

**ANEXO I****Temario****Bloque 1. Procedimiento administrativo: Marco legal**

1. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

2. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. El recurso contencioso-administrativo: plazos y órganos de presentación del recurso.

3. La gestión por procesos y tipología: procesos clave, de servicios y de soporte; revisión y cambio de los procesos. Principales procesos vinculados a la gestión administrativa en la universidad: de personal; académicos y de recursos para la docencia y la investigación; y del ciclo presupuestario.

4. Aplicación a la gestión de la UNED de las normas sobre Igualdad de Género, protección de datos y prevención de riesgos laborales.

**Bloque 2. La gestión en la UNED y su marco legislativo**

1. Marco legislativo: esquema-resumen de la Ley Orgánica de Universidades (LOU). Órganos de gobierno y representación. Coordinación de las universidades.

2. Los Estatutos de la UNED: principios, objetivos y funciones básicas. Los Centros Asociados y su papel en la estructura académica de la UNED.

3. El Estatuto Básico del Empleado Público: Estructura general. Derechos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.

4. El Estatuto Básico del Empleado Público: Situaciones administrativas y régimen disciplinario. El Personal de la UNED: regulación del PDI y PAS, funcionarios y laborales.

**Bloque 3. Gestión económica en la UNED.**

1. Financiación de la UNED y su marco legal. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones en la UNED. El Presupuesto de la UNED de ingresos y gastos.

2. El régimen económico y financiero de la UNED. Ingresos y procedimiento administrativo en la ejecución del presupuesto de gasto. El control del gasto.

3. La contratación administrativa en la UNED: contratos, concepto y clases. Idea general del procedimiento de contratación.

**Bloque 4. El estudiante. Gestión académica e investigadora en el marco EEES**

1. El estudiante de la UNED: perfil, con referencia a colectivos desfavorecidos en la educación superior (penados, con discapacidad e inmigrantes). La Atención al Estudiante en la sociedad del conocimiento y los Servicios al Estudiante.

2. Procedimiento académico: acceso a las enseñanzas de grado (primer y segundo ciclo) y posgrado y gestión del expediente (convalizaciones y adaptaciones). El aprendizaje permanente.

3. Estructura académica de la UNED. Servicios de apoyo a la docencia y a la investigación.

4. Antecedentes y objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Formulación legal (LOU). Consecuencias metodológicas y académicas. Repercusiones en estudiantes y profesorado.

5. Metodología específica de la educación a distancia y recursos para la docencia: informáticos, audiovisuales, impresos y metodológicos.

**Bloque 5. Estrategia, calidad, evaluación y comunicación**

1. La planificación estratégica en la universidad: planes, proyectos y contratos-programa. Cuadros de mando. Introducción a la comunicación y el marketing en las instituciones públicas y en las universidades. La imagen corporativa.

2. Calidad en el mundo universitario: el modelo EFQM y ANECA y su aplicación a la UNED.

**ANEXO II****Tribunal**

Tribunal titular:

Presidenta: Por delegación del Sr. Gerente, doña María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Vocales:

Don Francisco Sánchez Pérez, Escala de Gestión de la Comunidad de Madrid.

Doña Juan Carlos Ortiz Felipe, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Doña María Teresa Pérez Arias, Escala Administrativa de la UNED.

Secretaria: Doña Ana María Palacios Moreno, Escala Administrativa de la UNED.

Tribunal suplente:

Presidenta: Por delegación del Sr. Gerente, doña Belén Pérez Morales, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UNED.

Vocales:

Doña María Victoria Alburquerque Avilés, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña Azucena Berguio Lavesa, Escala Administrativa de la UNED.

Doña Concepción García García, Escala Administrativa de la UNED.

Secretaria: Doña Ingrid Sonia García Yela, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

**ANEXO III**

D./D.<sup>a</sup>.....  
aspirante a las plazas de la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, presenta la siguiente documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración por el Tribunal calificador en la fase de concurso:

.....  
.....

En..... a..... de..... de 200.....

Fdo.:

Sr. Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**ANEXO IV**

Don/doña.....  
con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a..... de..... de 200.....

**12029** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Sociología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Vista la propuesta de habilitación formulada por el presidente de la Comisión titular juzgadora de las pruebas de habilitación

nacional del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento de Sociología, con código de habilitación 4/775/2005, convocadas por la Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, en cumplimiento de la Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se resuelve no ratificar la propuesta de habilitación de la Comisión juzgadora de las pruebas correspondientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento de Sociología, código 4/775/2005, ordenando la retroacción de las actuaciones al inicio de la primera prueba para cuya celebración la Comisión juzgadora, compuesta por los siete miembros que la constituyeron, convocará a todos los candidatos que concurrieron al acto de presentación,

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa aplicable, ha tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el anexo, para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y el área de conocimiento de Sociología.

Contra esta resolución, los candidatos podrán presentar una reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Univer-

sitaria, en el plazo máximo de diez días, contado desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 2008.-La Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

#### ANEXO

#### Relación de candidatos habilitados por cuerpo y área (1)

CUERPO DOCENTE: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

ÁREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGÍA

Código de habilitación: 4/775/2005

Apellidos/nombre	D.N.I
Esteban Curiel, Javier Alfonso de .....	02.545.363
Ibáñez Angulo, Mónica .....	13.100.846

(1) En virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 7 de septiembre de 2005, los candidatos propuestos para la habilitación deberán presentar los documentos señalados en la citada base, en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos habilitados en el «Boletín Oficial del Estado».